

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. IND. 2019-00138

NOTIFICADO POR ESTADO No. 89 DEL 2 DE JUNIO DE 2022.

1.- Obre en autos el informe secretarial rendido (archivo N° 47).

2.- Teniendo en cuenta que esta autoridad carece de competencia para decidir sobre la entrega del inmueble, como solicita la parte demandante (archivo N° 41) y que ciertamente, la sentencia se circunscribió a ordenar a la demandada la restitución del bien a la masa herencial, se NIEGA la petición de librar despacho comisorio.

3.- Por secretaría liquidense las costas de este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d50d56b375c7df1f9f9071be7e41f1889928d28f88a258cf148e8b341469ef3**

Documento generado en 01/06/2022 03:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>